

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2015- 102

**Eco. Fausto Pozo Izurieta
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DPG-DAJ-2015-89 de 17 agosto de 2015, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos aprobó los pliegos correspondientes al Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-006-2015 para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE RIOBAMBA, SANTO DOMINGO, MACHALA Y QUITO", con un presupuesto referencial de US\$ 26.598,67 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 67/100), sin incluir IVA, y un plazo de 83 días a partir del 10 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2015; y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de ellos, siga el respectivo proceso a través del Portal de Compras Públicas.

QUE, con fecha 18 de agosto de 2015 se inició el respectivo Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-006-2015 mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

QUE, luego de cumplidas las diversas etapas del proceso de conformidad con lo que disponen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el servidor responsable de la etapa precontractual, ingeniero Giovanny Garzón, Jefe de Servicios Generales (e), procedió al análisis y calificación de la única oferta presentada, correspondiente a INVIN CIA. LTDA., concluyendo que cumple con todas las especificaciones requeridas por la Defensoría Pública, razón por la cual recomendó se proceda a la negociación única, según consta en el acta suscrita el 28 de agosto de 2015.

QUE, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo que dispone el tercer inciso del artículo 47 reformado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 47 de su Reglamento General, con fecha 2 de septiembre de 2015 se procedió a la negociación única del caso, cuyos resultados constan en el acta suscrita la misma fecha por el servidor antes nombrado y el Presidente de la compañía oferente.

QUE, con Memorando DP-JSG-2015-0327-M de 14 de septiembre de 2015, el Jefe de Servicios Generales (e) ha puesto a consideración del Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos los resultados de la negociación realizada y, por hallarse cumplidas las exigencias determinadas en las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, le ha solicitado disponer la elaboración de la respectiva resolución de adjudicación a favor de INVIN CIA. LTDA.

QUE, con Memorando DP-DGA-2015-0472-M de 16 de septiembre de 2015, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos ha dispuesto al Director Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución solicitada.

EN ejercicio de la facultad consignada en los arts. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 48 de su Reglamento General y en ejercicio de la delegación extendida en el apartado 5.2 del art. 5 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014 y en el literal b) del art. 1 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Adjudicar a INVIN CIA. LTDA, el contrato para la provisión del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE RIOBAMBA, SANTO DOMINGO, MACHALA Y QUITO”, que fue materia del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-006-2015, por un monto total de US\$ 25.248,67 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 67/100), sin incluir IVA, pagaderos en la forma determinada en los pliegos del proceso, y un plazo de 83 días a partir del 10 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la oferta presentada el 21 de agosto de 2015, acta de negociación de 2 de septiembre de 2015 y los referidos pliegos.

ARTÍCULO 2o.- Remitir la documentación pertinente al Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública, para la elaboración del contrato correspondiente.

ARTÍCULO 3o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique en el portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, y que se proceda a la respectiva notificación.

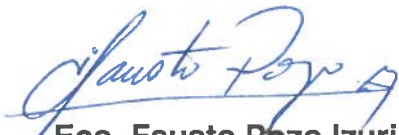




CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M.,

16 SET. 2015


Eco. Fausto Pozo Izurieta
**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

